



XLVI SALON DE OTOÑO

SEPTIEMBRE - OCTUBRE, 1978

B A S E S

GENERAL

Artículo 1.º Esta Exposición se celebrará en el Palacio de Cristal de El Retiro, cedido por la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, y será inaugurada el día 21 de septiembre.

PARTICIPACION

ARTICULO 2.º La Exposición se compondrá de las secciones de Oleo, Acuarela, Escultura, Grabado y Dibujo.

ARTICULO 3.º Podrán concurrir artistas españoles y extranjeros.

La Asociación podrá invitar a artistas notables y a colectividades artísticas.

ARTICULO 4.º Cada expositor podrá presentar dos obras en cada una de las secciones de que consta el certamen. En pintura la medida mínima será de 50 centímetros.

RECEPCION DE OBRAS

ARTICULO 5.º La entrega de las obras se verificará desde el día 4 al 12 de septiembre próximo en los locales del Palacio de Cristal de El Retiro, de cuatro a seis de la tarde, excepto festivos.

ARTICULO 6.º La Asociación no se hará cargo de las obras que se envíen a su domicilio social, advirtiéndose a los expositores de provincias que no se admitirán las consignadas directamente por éstos al Palacio de Cristal, siendo muy recomendable que los envíos se efectúen a través de casas comerciales dedicadas a estas actividades artísticas.

ARTICULO 7.º Todos los gastos de envío y recogida de obras será por cuenta de los expositores.

ARTICULO 8.º Al hacer la presentación de sus obras, los expositores o sus representantes entregarán los correspondientes boletines de inscripción debidamente cumplimentados, retirando al mismo tiempo el recibo de las obras.

ARTICULO 9.º Cada expositor no asociado abonará la cantidad de 100 pesetas por cada obra como derecho de inscripción.

ARTICULO 10. Del importe de la venta de las obras se deducirá el 10 % para fondos de la Asociación.

ARTICULO 11. Los expositores asociados deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas para tener derecho a la presentación de obras.

ARTICULO 12. Los artistas que presenten sus obras en escayola en la Sección de Escultura podrán sustituirlas en materia definitiva hasta dos días antes de la inauguración.

ARTICULO 13. Todos los expositores de las Secciones (Oleo, Acuarela, Dibujo y Grabado) enviarán sus obras enmarcadas con listón liso de hasta 3 centímetros de ancho, recordando, asimismo, a todos los artistas, asociados o no, que el Jurado admitirá con amplio y justo criterio las obras pertenecientes a cualquier tendencia artística, cumpliendo así los fines societarios y el sentir general de la Asociación, siendo la selección rigurosa, para presentar una Exposición digna de la profesionalidad y de la calidad artística que corresponde a nuestra entidad.

PREMIOS

ARTICULO 14. Las obras premiadas serán galardonadas con MEDALLAS DE LA ASOCIACION, Y PREMIOS, en las cantidades y categorías siguientes:

M E D A L L A S

PINTURA

Tres Terceras Medallas.
Dos Segundas Medallas.
Dos Primeras Medallas.
Una Medalla Eduardo Chicharro.

ACUARELA

Una Tercera Medalla.
Una Segunda Medalla.
Una Primera Medalla.
Una Medalla Prados López.

ESCULTURA

Dos Terceras Medallas.
Una Segunda Medalla.
Una Primera Medalla.
Una Medalla Mateo Inurria.

DIBUJO Y GRABADO

Una Tercera Medalla.
Una Segunda Medalla.
Una Primera Medalla.

MEDALLA DE HONOR

Cualquiera de estas Medallas puede ser declarada desierta.

PREMIOS EXTRAORDINARIOS
PREMIO ESPECIAL PRINCESA SOFIA

ARTICULO 15. Las Medallas serán todas de bronce e irán acompañadas del correspondiente diploma acreditativo.

PREMIOS

La relación de estos premios será oportunamente anunciada.

ARTICULO 16. A las recompensas sólo podrán optar los expositores asociados.

ARTICULO 17. Los premiados con Medalla en una Exposición anterior no podrán repetir la misma.

ARTICULO 18. No se admitirá ninguna obra exhibida en anteriores Exposiciones de la Asociación.

JURADO

ARTICULO 19. La Junta Directiva nombrará un Jurado de admisión compuesto por un total de cinco miembros elegidos entre asociados. Uno de los miembros actuará de Presidente.

Asimismo, la Junta Directiva nombrará el Jurado de Calificación, compuesto por cinco miembros de la Asociación, entre ellos uno o dos escultores, que con el representante de la Comisaría General de Exposiciones de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, formará este Jurado, cuyos nombres se harán públicos con fecha posterior a la de la inauguración del Salón. En estos Jurados actuará, sin voto, el Secretario de la Asociación.

El Jurado queda facultado para resolver cuantas emergencias no estén previstas en estas bases.

El fallo se hará público el día de la inauguración del certamen por medio del acta firmada por los miembros del Jurado.

ARTICULO 20. A las medallas EDUARDO CHICHARRO, MATEO INURRIA y PRADOS LOPEZ sólo podrán optar las primeras Medallas de los Salones de Otoño. Las dos primeras citadas llevarán asignado el Premio Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

ARTICULO 21. Ningún aspirante a recompensa podrá formar parte de los Jurados de calificación o premios.

ARTICULO 22. La Exposición estará abierta durante cuarenta días a partir del de la inauguración, pudiendo prorrogarse este plazo en caso conveniente. La fecha de inauguración y las horas de visita se comunicarán oportunamente.

ARTICULO 23. La Asociación no responderá de los extravíos ni deterioros que en las obras puedan producirse por fuerza mayor u otras causas, no existiendo, por tanto, derecho a reclamación alguna en estos casos fortuitos.

ARTICULO 24. Tendrán derecho a la entrada gratuita a la Exposición: los asociados, expositores no asociados, directores y criticos de la Prensa, Radio y Televisión, los Alumnos de las Escuelas de Bellas Artes y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

RETIRADA DE OBRAS

ARTICULO 25. Los autores o sus representantes, previa presentación del recibo correspondiente, deberán retirar sus obras dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la clausura de la Exposición. Cumplido este plazo, las obras que no hayan sido retiradas dejarán de estar bajo la vigilancia de la Asociación.

ACEPTACION DE LAS BASES

ARTICULO 26. El hecho de participar en este certamen supone la aceptación de todas las disposiciones contenidas en este Reglamento y las decisiones de los Jurados serán inapelables.

MADRID, MAYO 1978

El Vicepresidente 1.º,
LUIS BRIHUEGA

El Secretario,
MIGUEL CARRION

Con objeto de lograr una mayor intimidad y conocimiento entre los artistas y expositores, se celebrará un banquete de los concurrentes al certamen y tendrá lugar después de la inauguración.